

## Sábor Insular

1.- Estará compuesto por un máximo de veinte miembros, a determinar por la Asamblea Insular. Además, serán miembros natos los consejeros o consejeras del Cabildo y dos jóvenes elegidos por el órgano competente de la Organización de Jóvenes del Partido en su ámbito.

2.- El Sábor Insular podrá invitar a sus reuniones a otras personas, con voz y sin voto, en razón de los temas a debatir. No obstante, si entre las personas que componen el Sábor Insular no hubiera miembros pertenecientes a una Asamblea Local constituida, se garantizará su presencia en calidad de invitada, con voz, pero sin voto.

3.- Se reunirá con carácter ordinario una vez cada tres meses y con carácter extraordinario cuando así lo acuerde. Sus reuniones serán convocadas por el/la Secretario/a General Insular y también a propuesta de un tercio de sus miembros.

4.- Son **funciones** del Sábor Insular:

a) Aprobar las designaciones de las Secretarías Ejecutivas a propuesta de el/la Secretario/a Insular, que deberán ser siempre desempeñadas por personas pertenecientes al órgano, asignando de forma expresa a una de ellas el régimen de documentación, que incluirá en todo caso el fichero de militantes de la isla y el Libro de Actas de los órganos insulares, tal como recoge el artículo 3.2 m) de la L.O. 6/2002 de 27 de junio.

b) Proponer la creación de Comisiones de trabajo al Tagoror Insular.

c) Aprobar el Plan de Trabajo de las Secretarías Ejecutivas Insulares y Comisiones de Trabajo, así como revisar la Memoria Anual de las mismas.

d) Coordinar la actuación política institucional en el ámbito insular y municipal.

e) Elaborar las propuestas de listas electorales al cabildo, que será aprobada por el Tagoror Insular.

f) Elaborar la propuesta de programa electoral para la isla, que será aprobada por el Tagoror Insular.

g) Dar cumplimiento a los acuerdos del Tagoror Insular.

h) Decidir sobre los problemas y actuaciones que afecten a la isla.

i) Presentar el informe de gestión que debe tratar en cada sesión ordinaria el Tagoror Insular.



j) Someter su gestión o la de cualquiera de los miembros que la integran al control del Tagoror Insular, siempre que esta venga solicitada por, al menos, el 30% de los miembros que la integran. De prosperar la misma, el cargo orgánico o el Sabor quedarán cesantes y tendrá que procederse a la elección de aquel o todos los miembros de la misma.

k) Establecer y disponer los cauces de comunicación adecuados (email, WhatsApp, etc.) para que la militancia tenga una información directa sobre las deliberaciones y decisiones tomadas en sus reuniones.

l) Cualquier otra que, expresamente le delegue el Tagoror Insular.